

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 19 de abril de 2012

Licenciada

Cinthy Carolina Del Águila Mendizábal

Ministra de Educación

Su Despacho.

Hemos efectuado Auditoría Financiera y de Gestión de los gasto devengados no pagados al 31 de diciembre del año 2011, en la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN-, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los registros e información financiera examinada.

Nuestro examen se baso en la revisión de las operaciones y registros contables de los gastos devengados no pagados al 31 de diciembre del año 2011, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

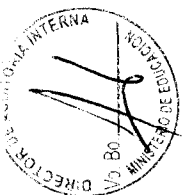
HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

HALLAZGO No. 1

Deficiencias en los documentos de respaldo de proyectos

En la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN-, en la documentación de respaldo, de la muestra revisada de proyectos denominados “Mantenimiento, Reparación y Construcción a complejos escolares dañados por la erupción del Volcán Pacaya y la Tormenta Tropical Agatha”, reportados como gastos devengados no pagados al 31 de diciembre de 2011, se determinaron las siguientes deficiencias, Ver Anexo 2:

- Algunas cartas de invitación a presentar oferta, no tiene sello y firma de la autoridad superior de la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa.
- En los contratos administrativos para ejecución de obras, en la clausula segunda referente a la base legal, cita: Acuerdo Gubernativo número 14-2010 y Acuerdo Gubernativo número 15-2010, cuando lo correcto es Decreto Gubernativo número 14-2010 y Decreto Gubernativo número 15-2010.
- La fecha del oficio de adjudicación, acta de inicio y contrato administrativo de ejecución de la obra, es anterior a la fecha de la visa de presupuesto.
- El contrato y acuerdo ministerial de aprobación, la oferta presentada por el contratista, certificación de CONRED, informe fotográfico de las condiciones de los establecimientos, se publicaron en Guatecompras 15 días después de suscritos los contratos. Así mismo no se publicaron en Guatecompras algunos aspectos de los proyectos: Invitación a cotizar, carta de adjudicación, contratos modificados, acta de inicio del proyecto, acta de finalización del proyecto, nombramiento de la comisión receptora, recepción y liquidación del proyecto.
- No se ha registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-, el avance físico y financiero que a la fecha tienen los proyectos.



- La Fianza de conservación de la obra y la fianza de garantía de saldos deudores, fueron presentadas después de la recepción de la obra.
- La Comisión Receptora y Liquidadora de la obra fue nombrada después de los 5 días siguientes al informe pormenorizado del supervisor que realizó la revisión final.
- El contrato fue celebrado después de los 10 días de la adjudicación de la obra.
- La documentación de respaldo no aparece foliada.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director de la Dirección de Planificación Educativa gire instrucciones al Subdirector de Planificación de Infraestructura Educativa, para que se procedan a subsanar las deficiencias corregibles de conformidad con lo requerido en la ley y en el caso de las deficiencias que no se puedan subsanar por tratarse de fechas vencidas, se implemente control interno a futuro para que las mismas no se vuelvan a repetir en otros proyectos.

HALLAZGO No. 2

Contratación inoportuna de Supervisores

En la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN–, se determinó, según muestra revisada, que la contratación de los supervisores de los proyectos números DIDECO-12-105-2010-EO, DIDECO-14-105-2010-EO, DIDECO-15-105-2010-EO, y DIDECO-17-105-2010-EO, denominados “Mantenimiento, Reparación y Construcción a complejos escolares dañados por la erupción del Volcán Pacaya y la Tormenta Tropical Agatha”, fue inoportuna, debido que según actas, los proyectos iniciaron el 03/12/2010, 25/08/2010, 13/09/2010 y 23/08/2010 respectivamente y los supervisores fueron contratados del 6 de septiembre al 31 de diciembre 2010 y del 1 de septiembre al 30 de diciembre 2011, debiéndose prorrogar el tiempo de ejecución y recepción de las obras.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director de la Dirección de Planificación Educativa gire instrucciones a donde corresponda, para que en los proyectos de obras futuras, se gestione oportunamente ante el Despacho Ministerial la aprobación y contratación de los profesionales que supervisaran las obras.

HALLAZGO No. 3

Falta de estructura y base legal para ejecutar proyectos

En la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN– se determinó que no se contaba con la estructura y base legal para ejecutar obras de construcción, y esto debido que dentro de las funciones de esta Dirección indicadas en el Reglamento Orgánico del Ministerio de Educación no se contempla la ejecución de proyectos únicamente formular y normar los mismos; no se contaba con el modulo de contratos para proyectos de obras en el sistema de Gestión –SIGES–, no tenían el personal capacitado para la operación y preparación de la documentación de los proyectos, sin embargo en el año 2010 y 2011



se ejecutaron 33 proyectos denominados: Mantenimiento, Reparación y Construcción a complejos escolares dañados por la erupción del Volcán Pacaya y la Tormenta Tropical Agatha.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director de la Dirección de Planificación Educativa, conjuntamente con la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa, previo a ejecutar proyectos de obras analicen y prevean las necesidades tanto operativas como de personal notificándolo oportunamente al Despacho Ministerial, para que se realicen las modificaciones correspondientes a la estructura interna, a efecto se ejecuten dichos proyectos de conformidad con la Ley y se eviten sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas.

HALLAZGO No. 4

Deficiencias en documentación de respaldo de servicios adquiridos

En la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN- en los gastos devengados no pagados al 31 de diciembre de 2011 del programa Mi Escuela Progres, financiados con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo –BID-, se determinaron las siguientes deficiencias. Ver Anexo 3:

- Modificación de contratos, se realizaron con fecha posterior a la finalización del contrato original.
- Constancia de Disponibilidad Presupuestaria –CDP-, emitidas con fecha posterior a la recepción del servicio.
- En el CUR de compromiso y devengado, se consignó erróneamente el número correlativo del programa de Identificación del Proceso –IDP-.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director de la Dirección de Planificación Educativa gire instrucciones por escrito a donde corresponda, para que se procedan a subsanar las deficiencias corregibles de conformidad con lo requerido en la ley y en el caso de las deficiencias no se puedan subsanar por tratarse de fechas vencidas, se implemente control interno a futuro para que dichas deficiencias no se vuelvan a repetir.

HALLAZGO No. 5

Falta de documentación en reparación de vehículos

En la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN- en los gastos devengados no pagados al 31 de diciembre de 2011 del programa Mi Escuela Progres, financiados con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo –BID-, se determinó que se cotizó y adjudicó la reparación de 4 vehículos a la empresa Fuvic, S.A., por valor de Q143,022.00, de los cuales según la empresa reparó 3 vehículos cobrando la cantidad de Q106,822.00, sin embargo el Vicedespacho de Diseño y Verificación de la Calidad Educativa del Ministerio de Educación solo reconoce la reparación de 2 vehículos por el



valor de Q 59.978.00, de los cuales no se cuenta con el contrato suscrito y facturas del servicio prestado.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director de la Dirección de Planificación Educativa conjuntamente con el Subdirector de la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa, giren instrucciones por escrito a donde corresponda a efecto se completen el expediente con la documentación suficiente y competente y en lo sucesivo se cumpla con lo indicado en la normativa legal vigente.

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron conocidos y discutidos con los responsables, quienes manifestaron su conformidad según Acta No. DIDAI-05-2012 de fecha 23 de marzo de 2012.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,